

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-09-R, CALLAO, 30 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 610-08-D-FCA (Expediente N° 132471) recibido el 23 de diciembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 119-08-CF-FCA designando al profesor Eco. JOSE BECERRA PACHERRES como Jefe del Departamento Académico de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25°, 26° y 27°, del Estatuto, concordante con el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, mediante Resolución N° 104-2007-R del 09 de febrero de 2007, se reconoció en vía de regularización, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. JUAN SATURNINO TEJADA MASÍAS como Jefe del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 10 de enero de 2007 al 09 de enero de 2009;

Que, mediante el oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 119-08-CF-FCA de fecha 19 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba la elección, como Jefe del Departamento Académico de Administración, al profesor asociado a tiempo completo Eco. JOSE BECERRA PACHERRES, a partir del 10 de enero de 2009 al 09 de enero de 2011;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado, al Acta de Elección de fecha 09 de diciembre de 2008; al Informe N° 001-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 05 de enero de 2009; a los Informes N°s 003-2009-UR-OPLA, 009-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 004-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de enero de 2009; al Informe N° 031-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso

de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al profesor Lic. Adm. **JUAN SATURNINO TEJADA MASÍAS** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao como Jefe del Departamento Académico de Administración, cargo desempeñado del 10 de enero de 2007 al 09 de enero de 2009.
- 2° **RECONOCER**, al profesor Eco. **JOSE BECERRA PACHERRES** como **Jefe del Departamento Académico de Administración** de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 10 de enero de 2009 al 09 de enero de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA,
cc. OPLA; OAL, OCI; OIRP; CIC; OGA, CDCITRA,
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC, RE; e interesados.